LLAMADO MOPC N° 70/2022 ID 402.446
DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 18 de noviembre de 2022.

VISTO: Que, en fecha 15 de setiembre de 2022, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el *LLAMADO MOPC N° 70/2022 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS DE LA RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESOS A MARISCAL ESTIGARRIBIA DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY - CONTRATO DE PRESTAMOS PAR 28/2020 CON ID 417.011.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: "*Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…*".

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2744 de fecha 03 de noviembre de 2022 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: la **Arq. Josefina Romero;** el **Ing. Alfredo Sánchez** y el **Ing. Rubén Andino.**

I. ANTECEDENTES

La presente licitación se lleva adelante en el marco de la "*LEY N° 6898 QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-28/2020 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), POR UN MONTO DE HASTA US$ 354.245.764 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y*

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ACCESO A MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA EN EL DEPARTAMENTO BOQUERÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY Nº 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022.

Al respecto, cabe aclarar que en el proceso que nos ocupa aplica lo establecido en las *POLÍTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA (RESOLUCIÓN RD N° 1394/2017)* y supletoriamente por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas inherentes.

En ese contexto, en fecha 08 de noviembre de 2022 se ha realizado el acto de recepción y apertura de ofertas, recibiendo seis ofertas:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC — Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ANEXO I DEL ACTA DEL LLAMADO MOPC N° 70/2022 ID 417011

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
1	CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - LT S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)	G 712.903.496.282	G 589.273.467.223	G 590.885.223.970	G 672.047.548.190
2	CONSORCIO TCR (T&C S.A. - CIVSA - ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY S.A.)		G 607.184.509.512	G 584.249.989.289	G 669.514.081.080
3	CONSORCIO AVANZA CHACO (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - OCHO A .S.A. - CONSTRUPAR S.A.)	G 715.290.203.456	G 596.005.686.837	G 590.345.728.898	G 644.345.467.366
4	CDD CONSTRUCCIONES S.A.			G 464.527.263.350	
5	CONSORCIO TEC (TOCSA S.A. - ECOMIPA S.A. - CONCRET MIX S.A.	G 711.605.058.333	G 590.163.019.078	G 594.410.858.668	G 671.824.742.274
6	CONSORCIO DEL PACIFICO (EDB CONSTRUCCIONES - VIAL AGRO S.A.)	G 485.505.296.685	G 421.981.977.168		

En el acta se han asentado las siguientes constancias: *"**1.** El representante del CONSORCIO DEL PACÍFICO manifiesta que el CONSORCIO TEC no presenta cronograma físico financiero como lo solicita el PBC; **2.** El representante del CONSORCIO TEC manifiesta que el CONSORCIO DEL PACÍFICO, en el formulario de análisis de precios unitarios del ítem 5.6 no se incluye el equipo de transferencia según lo solicitado en las EE.TT. folio 35 tomo I de la copia, en el curriculum del Ingeniero Santiago Vallejos los periodos de tiempo declarados no condicen con el certificado de trabajo, asimismo, en cuanto a la observación por parte del CONSORCIO DEL PACÍFICO, responde que los documentos se encuentran en la carpeta original, a su vez este cronograma es de carácter formal y puede ser solicitado por la convocante".*

Al respecto, las observaciones trascriptas serán respondidas en el apartado *"ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES"*.

En consecuencia, y conforme a sus facultades el comité de evaluación de ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas técnicas con la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando en el proceso de evaluación todos los requisitos y criterios establecidos Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

I- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

En este aspecto se procede al análisis y evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas, se concluye que las ofertas presentadas por ***1.*** *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.* ***(CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE)***, ***2.*** *CDD CONSTRUCCIONES S.A.*, ***3.*** *TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, CONSTRUCTORA OCHO A S.A.*, Y CONSTRUPAR S.A. ***(CONSORCIO AVANZA CHACO)***, ***4.*** *ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO y VIAL AGRO S.A.* ***(CONSORCIO DEL PACIFICO)***, ***5.*** *INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.), CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA), ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY* ***(CONSORCIO TCR)*** *y* ***6.*** *TOCSA S.A., ECOMIPA S.A. y CONCRET-MIX S.A.* ***(CONSORCIO TEC)***, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la *Sección ANEXO I. MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN. 1. CAPACIDAD LEGAL* del PBC, en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme se visualiza:

LLAMADO MOPC N° 70/2022 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL DISEÑO, CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. ID 417.011". CONTRATO DE PRESTAMO PAR 28/2020.	CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE		
	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	LT S.A.	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
1. CAPACIDAD LEGAL. REQUISITOS DOCUMENTAL.			
(*) Formulario de la oferta	CUMPLE. F.O. Pag. 2-3. Form de precio Pag. 5		
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE. Pag. 8-14		
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	CUMPLE. Pag. 100-105. E.P. 56 Modificación de Estautos	CUMPLE. Pag. 208-219. E.P. 190 Modificacion de estatutos	CUMPLE. Pag. 239-242. E.P. 166 del 16/11/2015
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE Pag. 221-226 Poder Gral. E.P. 126 a ambos	CUMPLE. Acta Nº 40 (Pag. 253-254) es desginado Pdte. E.P. 16, Art. 13 el uso de firma corresponde al Pdte.	CUMPLE. Pag. 239-242. Poder Esp. E.P. 166 a ambos
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazco y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formaliza un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como minimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	CUMPLE. Pag. 6-11. E.P. 271 Intención de consorciamiento. Cláusula de poder especial a todos en forma indistinta.		
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE. Pag. 258	CUMPLE. Pag. 260	CUMPLE. Pag. 259
Declaracion Jurada por la cual se garantoza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código de la niñez y demas leyes y normativas del Paraguay.	CUMPLE. Pag. 262	CUMPLE. Pag. 264	CUMPLE. Pag. 263
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	CUMPLE. Pag. 266. CCT 4270144265252 Control 971E08BB	CUMPLE. Pag. 268. CCT 4270143680167 Control 919B087D	CUMPLE. Pag. 267. CCT 4270143011818 Control 831507C2
Convenio de Integridad	CUMPLE. Pag. 270-271	CUMPLE. Pag. 274-275	CUMPLE. Pag. 272-273
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	CUMPLE. Pag. 277	CUMPLE. Pag. 279	CUMPLE. Pag. 278
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reeplazara a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego	SIPE Nº 1722402	NO APLICA	SIPE Nº 1716731

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LLAMADO MOPC N° 70/2022 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL DISEÑO, CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. ID 417.011". CONTRATO DE PRESTAMO PAR 28/2020.	CONSORCIO DEL PACIFICO	
	EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO	VIAL AGRO S.A.
1. CAPACIDAD LEGAL. REQUISITOS DOCUMENTAL.		
(*) Formulario de la oferta	CUMPLE. F.O. Pag. 4.5. Form de precio Pag. 6. Firma: Jose M. Diaz Benza	
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE. Pag. 8-15	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 87-103. E.P. 5 Reforma de estatutos.
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Pag. 106-109. Poder Especial E.P. 82	CUMPLE. Pag. 113-119. Poder Gral. de admin E.P. 11
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazco y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formaliza un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como minimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá esrar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	CUMPLE. Pag. 126,1 - 126,8. E.P. 90, Intención de Consorcio (Convenio de Integración).	
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de Integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w- ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE. Pag. 128	CUMPLE. Pag. 130
Declaracion Jurada por la cual se garantoza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código de la niñez y demas leyes y normativas del Paraguay.	CUMPLE. Pag. 133	CUMPLE. Pag. 135
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	CUMPLE. Pag. 138. CCT 4270143681864 Control 822807FF	CUMPLE. Pag. 141. Detalle de Deuda Consolidada - AFIP, de fecha 4/10/2022.
Convenio de Integridad	CUMPLE. Pag. 143-144	CUMPLE. Pag. 145-146
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	CUMPLE. Pag. 151	CUMPLE. Pag. 152
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reeplazara a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego	SIPE 1718509	NO APLICA

LLAMADO MOPC N° 70/2022 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL DISEÑO, CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. ID 417.011". CONTRATO DE PRESTAMO PAR 28/2020.	CONSORCIO AVANZA CHACO			CDD CONSTRUCCIONES S.A.
	TECNOEDIL S.A.	CONSTRUCTORA - OCHO A.S.A.	CONSTRUPAR S.A.	
1. CAPACIDAD LEGAL. REQUISITOS DOCUMENTAL.				
(*) Formulario de la oferta	CUMPLE. F.O. Pag. 2-3. Form de precio Pag. 4. Firma: Sergio Ruben Samudio Baez			CUMPLE. F.O. Pag. 2-3. Form de precio Pag. 4. Firma Cesar Daniel Delgado
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE. Pag. 6-10			CUMPLE. Pag. 7-10
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	CUMPLE. SIPE. E.P. 72 del 21/4/1994	CUMPLE. SIPE. E.P. 237 del 30/11/95	CUMPLE. SIPE. E.P. 25 del 13/9/2001	CUMPLE. SIPE. E.P. 225 del 8/12/12
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. SIPE. Poder Gral. E.P. 9	CUMPLE. SIPE. Poder Gral. E.P. 87	CUMPLE. SIPE. Poder Gral. E.P. 44	CUMPLE. Pag. 5-15. Poder Gral. E.P. 69
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazco y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formaliza un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como minimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá esrar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	CUMPLE. Pag. 402-412. Intención de consorciamiento E.P. 118. Cláusula de poder especial para todos, en forma indistinta.			NO APLICA
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de Integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w- ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE. Pag. 16	CUMPLE. Pag. 17	CUMPLE. Pag. 18	CUMPLE. SIPE.
Declaracion Jurada por la cual se garantoza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código de la niñez y demas leyes y normativas del Paraguay.	CUMPLE. Pag. 20	CUMPLE. Pag. 21	CUMPLE. Pag. 22	CUMPLE. SIPE.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	CUMPLE. Pag. 6. CCT 4270143145580 Control 8E3F08FF	CUMPLE. Pag. 9. CCT 4270143369305 Control 876C0812	CUMPLE. Pag. 12. CCT 4270144115366 Control 93800912	CUMPLE. Pag. 20. CCT 4270144085610 Control 8D8F083D
Convenio de Integridad	CUMPLE. Pag. 24-25	CUMPLE. Pag. 26-27	CUMPLE. Pag. 28-29	CUMPLE. Pag. 22-23
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	CUMPLE. Pag. 31-32	CUMPLE. Pag. 33-34	CUMPLE. Pag. 35	CUMPLE. Pag. 25
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reeplazara a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego	SIPE Nº 1722752	SIPE Nº 1722831	SIPE Nº 1722228	SIPE Nº 1723138

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LLAMADO MOPC N° 70/2022 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL DISEÑO, CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. ID 417.011". CONTRATO DE PRESTAMO PAR 28/2020.	CONSORCIO TCR		
	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY
1. CAPACIDAD LEGAL. REQUISITOS DOCUMENTAL.			
(*) Formulario de la oferta	CUMPLE. Pag. 1 al 2. Form de precio Pag. 3. Firma: Francisco J. Griño		
(*) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE. Pag. 4 al 7		
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	CUMPLE. Pag. 23 al 46. E.P. 35 Tranformacion de la sociedad	CUMPLE. Pag. 109 al 114. E.P. 30 Modif de estatutos	CUMPLE. Pag. 148 al 155. E.P. 36 Constitucion
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Pag. 224 al 231. E.P. 57 Poder especial	CUMPLE. Pag. 234 al 238. E.P. 5. Poder especial	CUMPLE. Pag. 243 L 249. E.P. 198 Poder especial
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de Intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazco y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formaliza un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá esrar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las	CUMPLE. Pag. 8 al 10. Acuerdo de intencion con certificacion de firmas. Pag.13 al 16. E.P. 129 Poder especial al firmante		
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w- ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE. Pag. 269	CUMPLE. Pag. 270	CUMPLE. Pag. 271
Declaracion Jurada por la cual se garantoza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código de la niñez y demas leyes y normativas del Paraguay.	CUMPLE. Pag. 273	CUMPLE. Pag. 274	CUMPLE. Pag. 275
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	CUMPLE. Pag. 277. CCT 4270143998973 Control 99E00961	CUMPLE. Pag. 278. CCT 4270143697132 Control A0CC092C	CUMPLE. Pag. 249. CCT 4270143584281 Control 8FF308E7
Convenio de Integridad	CUMPLE. Pag. 281 , 282	CUMPLE. Pag. 283	CUMPLE. Pag. 284 al 285
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	CUMPLE. Pag. 287	CUMPLE. Pag. 288	CUMPLE. Pag. 289
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reeplazara a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego	SIPE Nº 1720202	SIPE Nº 1719677	SIPE Nº 1714811

LLAMADO MOPC N° 70/2022 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL DISEÑO, CATASTRO, INDEMNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA - POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. ID 417.011". CONTRATO DE PRESTAMO PAR 28/2020.	CONSORCIO TEC		
	TOCSA S.A.	ECOMIPA S.A.	CONCRET MIX S.A.
1. CAPACIDAD LEGAL. REQUISITOS DOCUMENTAL.			
(*) Formulario de la oferta	CUMPLE. Pag. 2 al 3. Form de precio 29. Firma: Sara Maria Blanco		
(*) Garantia de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE. Pag. 376 al 378		
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se aceptarán copias simples.	CUMPLE. SIPE. E.P. 66 DEL 26/9/18 Modif de estatutos	CUMPLE. Pag. 26 al 33. E.P. 23 Constitucion	CUMPLE. Activo en SIPE. E.P. 28 Aumento de capital
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este Inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas u otros.	CUMPLE. Activo en SIPE. Poder Gral. E.P. 130	CUMPLE. Pag. 40 al 42 Acta de asamblea 1061 le designan vicepresidente. E.P. 23 Art. 17 uso de firma al vicepdte.	CUMPLE. Activo en SIPE. Poder Gral. De representacion E.P. 36
(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. Deberá cumplir con: -Constituir domicilio. Asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazco y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formaliza un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá esrar debidamente formalizado de conformidad a la legislaciónn vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	CUMPLE. Pag. 9 al 24. E.P. 94 Intencion de consorciamiento. Clausula 6.1 designa a la firmante y/o otros		
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo con el Art. 20, inc. "w- ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Res. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE. Pag. 45	CUMPLE. Activo en SIPE	CUMPLE. Activo en SIPE
Declaracion Jurada por la cual se garantoza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código de la niñez y demas leyes y normativas del Paraguay.	CUMPLE. Pag. 47	CUMPLE. Activo en SIPE	CUMPLE. Activo en SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope presentación de las propuestas	CUMPLE. Pag. 49. CCT 4270143454744 Control 98A8095C	CUMPLE. Pag. 50. CCT 4270143379009 Control 817A078B	CUMPLE. Pag. 51. CCT 4270142917090 Control 83C7082D
Convenio de Integridad	CUMPLE. Pag. 55 al 56	CUMPLE. Pag. 57 al 58	CUMPLE. Pag. 59 al 60
Declaración de Beneficiario Efectivo o Final	CUMPLE. Pag. 62 al 63	CUMPLE. Pag. 65	CUMPLE. Pag. 68
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reeplazara a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego	SIPE Nº 1722577	SIPE Nº 1722680	SIPE Nº 1722365

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

De acuerdo a los requerimientos establecidos en la *Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC*, se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los seis oferentes. En ese sentido, como resultado de la evaluación se desprende que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia, según se puede observar:

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

OFERENTE: CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE
(BENITO ROGGIO E HIJOS S.A – LT S.A – CONSTRUCTORA HEISECKE SA)
REPRESENTANTE LEGAL: ING. OSCAR A. FRANCO V.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
30.000.000.000	08/11/2022	180	07/05/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	2.565.109.735.665		tomador: BENITO ROGGIO SEGUROS SA
Empresa Aseguradora	PATRIA SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002186	Gs 30.000.000.000	08/11/2022	17/05/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: CONSORCIO AVANZA CHACO (TECNOEDIL S.A., CONSTRUCTORA OCHO A S.A – CONSTRUPAR S.A)
REPRESENTANTE LEGAL: ING. SERGIO R. SAMUDIO BAEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
30.000.000.000	08/11/2022	180	07/05/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	2.545.987.086.557		tomador: TECNOEDIL SA
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501031585	Gs 30.000.000.000	08/11/2022	17/05/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: CONSORCIO DEL PACIFICO (EDB CONSTRUCCIONES – VIAL AGRO S.A)
REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. JOSE M. DÍAZ BENZA y MARIANO FAUVETY Z.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
15.000.000.000	8/11/2022	180	7/5/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	907.487.273.853		tomador: DIAZ BENZA CANO ENRIQUE
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501006365	Gs 7.500.000.000	8/11/2022	17/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple p/ 1 lote
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

OFERENTE: CDD CONSTRUCCIONES S.A
REPRESENTANTE LEGAL: ING. CESAR DANIEL DELGADO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
7.500.000.000	8/11/2022	180	7/5/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	464.527.263.350		tomador: CDD CONTRUCCIONES
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501031582	Gs 7.500.000.000	8/11/2022	17/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: CONSORCIO: CONSORCIO TCR (INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. y ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY)
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO J. GRIÑO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
22.500.000.000	8/11/2022	180	7/5/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	1.860.948.579.881		Tomador: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501031579- END.:000	Gs 7.500.000.000	8/11/2022	6/6/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple p/ 1 lote
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

OFERENTE: CONSORCIO TEC (TOCSA S.A., ECOMIPA S.A y CONCRET MIX S.A)
REPRESENTANTE LEGAL: SARA MARIA BLANCO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
30.000.000.000	8/11/2022	180	7/5/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	2.568.003.678.353		Tomador: TOCSA S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501031584 - END.:000	Gs 30.000.000.000	8/11/2022	17/5/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de constatar si las personas físicas que integran las firmas *BENITO ROGGIO E HIJOS*

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P.PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EDGARDO DIAZ BENZA CANO, VIAL AGRO S.A., TECNOEDIL S.A., CONSTRUCTORA OCHO A S.A., CONSTRUPAR S.A., INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY, TOCSA S.A., ECOMIPA S.A. y CONCRET-MIX S.A. se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021 y, en el marco de lo dispuesto en la *Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, se realizó la verificación pertinente y al respecto, se informa que las personas físicas que integran las firmas mencionadas, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el ***REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS***, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y de las personas físicas que las integran. De dicha verificación se pudo cotejar que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

LISTAS SOBRE FIRMAS SANCIONANAS - CONSULTAS.

De acuerdo a los sitios web consultados: https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/; https://scsanctions.un.org/o8981en-all.html#alqaedaent; https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms; https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas; https://www.afdb.org/en/projects-operations/debarment-and-sanctions-procedures; https://lnadbg4.adb.org/oga0009p.nsf y https://www.ebrd.com/ineligible-entities.html; ninguno de los oferentes evaluados se encuentra sancionado.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (PAISES ELEGIBLES):

Con relación al análisis del cumplimiento de los criterios de elegibilidad indicados en el PBC, en la "***SECCIÓN III. PAÍSES ELEGIBLES. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco***" SIC, se informa que luego de la verificación de la nacionalidad de las firmas mencionadas más abajo y de la lista de países miembros del BID, se cotejó que los oferentes **CUMPLEN** con los referidos criterios:

- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A. presenta Escritura Pública N° 56 modificación de estatutos, posee nacionalidad paraguaya.
- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. presenta Escritura Pública N° 166 de fecha 16/11/2015, posee nacionalidad paraguaya.
- CDD CONSTRUCCIONES S.A. presenta Escritura Pública N° 225 de fecha 8/12/2012, posee nacionalidad paraguaya.
- TECNOEDIL S.A. presenta Escritura Pública N° 72 de fecha 21/4/94, posee nacionalidad paraguaya.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

- CONSTRUCTORA OCHO A S.A. presenta Escritura Pública Nº 237 de fecha 30/11/1995, posee nacionalidad paraguaya.
- CONSTRUPAR S.A. presenta Escritura Pública Nº 225 de fecha 13/9/2001, posee nacionalidad paraguaya.
- ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO presenta cédula de identidad paraguaya, posee nacionalidad paraguaya.
- VIAL AGRO S.A. presenta Escritura Pública Nº 5 Reforma de estatutos, posee nacionalidad argentina.
- INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. presenta Escritura Pública Nº 35 transformación de la sociedad, posee nacionalidad paraguaya.
- CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. presenta Escritura Pública Nº 30 modificación de estatutos, posee nacionalidad paraguaya.
- ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY presenta Escritura Pública Nº 36 constitución, posee nacionalidad paraguaya.
- TOCSA S.A. presenta Escritura Pública Nº 66 modificación de estatutos, posee nacionalidad paraguaya.
- ECOMIPA S.A. presenta Escritura Pública Nº 23 constitución, posee nacionalidad paraguaya.
- CONCRET MIX S.A. presenta Escritura Pública Nº 28 aumento de capital, posee nacionalidad paraguaya.

CONCLUSIÓN RESPECTO A LA CAPACIDAD LEGAL:

Habiéndose procedido a la verificación de las seis ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los apartados: *Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN* y *ANEXO I. MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN. 1. CAPACIDAD LEGAL (ADENDA 1)* del PBC, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas correspondientes a los oferentes listados abajo **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios jurídicos.

1. ***CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE*** integrado por: *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.*
2. ***CDD CONSTRUCCIONES S.A.***
3. ***CONSORCIO AVANZA CHACO*** integrado por: *TECNOEDIL S.A., CONSTRUCTORA, OCHO A S.A. y CONSTRUPAR S.A.*
4. ***CONSORCIO DEL PACIFICO*** integrado por: *ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO y VIAL AGRO S.A.*
5. ***CONSORCIO TCR*** integrado por: *INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. Y ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY.*
6. ***CONSORCIO TEC*** integrado por: TOCSA S.A., ECOMIPA S.A. y CONCRET MIX S.A.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, cuyo resultado se detalla como sigue:

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

BASE DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 5 (cinco) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021); Carta de Crédito con Línea de Crédito Otorgadas por entidad Bancaria y/o Financiera; y Facturaciones, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2012-2021), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:

1. CONSORCIO AVANZA CHACO

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

- *Balance General y Estado de Resultado (Individual) presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.*
- *Nota a los Estados Contables (Individual) presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente al año 2017.*

CONSTRUPAR S.A.

- *Estado de Resultado y Notas a los Estados Contables del CONSORCIO BELLA VISTA presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente del año 2019.*
- *Estado de Resultado y Notas a los Estados Contables del CONSORCIO TOCSA-CONSTRUPAR presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente del año 2014.*

Al respecto, a través del expediente MEU N° 51.021/2022 de fecha 14/11/2022, el oferente respondió adjuntando todos los documentos solicitados a las empresas integrantes del referido consorcio.

2. CONSORCIO TEC

TOCSA S.A.

- *Documento de Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presento el mencionado documento en su carpeta de oferta.*

EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA)

- *Documento de Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presento el mencionado documento en su carpeta de oferta.*

CONCRET MIX S.A.

- *Documento de Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presento el mencionado documento en su carpeta de oferta.*
- *Nota a los Estados Contables, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente al año 2021 del CONSORCIO CONELEC con RUC: 80070442-8.*
- *Estado de Resultado, Nota a los Estados Contables y Acta de Consorciamiento, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, 2019 y 2020 de*

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. CONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

los Consorcios declarados en los Formularios "A. DETALLE DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS DEL AÑO" (folios N° 86, 87, 88 y 89).

➢ *Balance General, Estado de Resultado, Nota a los Estados Contables y Acta de Consorciamiento, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente al año 2.021 de los siguientes consorcios: 1.- CONSORCIO SERCON con RUC N° 80108921-2; CONSORCIO CONTEC con RUC N° 80109447-0; y 3.- CONSORCIO RUTAS SEGURAS con RUC N° 80111521-3.*

➢ *Balance General, Estado de Resultado y Nota a los Estados Contables (Individual) presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.*

Al respecto, a través del expediente MEU Nº 51.066/2022 de fecha 14/11/2022, el oferente respondió adjuntando todos los documentos solicitados a las empresas integrantes del referido consorcio.

3. CONSORCIO DEL PACIFICO

VIAL AGRO S.A.

➢ *Nota Bancaria expedida por el Banco Itau Argentina S.A., conforme lo declarado en el "DETALLE DE RECURSOS FINANCIEROS (C)" folio 673 del Tomo 2.*

EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA

➢ *Balance General y Estado de Resultado, presentado ante la respectiva autoridad tributaria correspondiente al año 2021 del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS 1 con RUC: 80108347-8.*

Al respecto, a través del expediente MEU Nº 50.995/2022 de fecha 14/11/2022, el oferente respondió adjuntando todos los documentos solicitados a las empresas integrantes del referido consorcio.

4. CONSORCIO TCR

INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)

➢ *Nota a los Estados Contables (Individual), correspondiente al año 2019; en archivo digital (PDF) legible".*

➢ *Acta de Consorciamiento; correspondiente al CONSORCIO COSTERO PARAGUAYO con RUC N° 80047451-1; en archivo digital (PDF) legible".*

➢ *Balance General; correspondiente al CONSORCIO COSTERO PARAGUAYO con RUC N° 80047451-1; en archivo digital (PDF) legible.*

➢ *Estado de Resultado, Nota a los Estados Contables, correspondiente al año 2016 del CONSORCIO COSTERO PARAGUAYO, con RUC N° 80047451-1; en archivo digital (PDF) legible".*

➢ *Nota a los Estados Contables, correspondiente al año 2020 del CONSORCIOS TRINIDAD con RUC Nº 80108019-3 y CONSORCIO SAN LORENZO III con RUC N 80100587-6); en archivo digital (PDF) legible".*

CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A.)

➢ *Nota a los Estados Contables, correspondiente al año 2021 del CONSORCIO HOSPITALARIO con RUC N 80048556-4; en archivo digital (PDF) legible".*

➢ *Nota a los Estados Contables, correspondiente a los años 2019 y 2020 del CONSORCIO BOQUERON con RUC N 80108535-7; en archivo digital (PDF) legible".*

➢ *Estado de Resultado, correspondiente al año 2018 del CONSORCIO HOSPITALARIO con RUC N 80048556-4; en archivo digital (PDF) legible".*

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

➢ *Nota a los Estados Contables(Consorciado), correspondiente al año 2017 del CONSORCIO AGUAS CLARAS con RUC N 80070740-0; en archivo digital (PDF) legible".*

Al respecto, a través del expediente MEU N° 51.659/2022 de fecha 16/11/2022, el oferente respondió adjuntando todos los documentos solicitados a las empresas integrantes del referido consorcio.

OBSERVACIÓN DOCUMENTAL:

1. CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., no presentó en su carpeta de oferta los Estados Financieros correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23° de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancia del SIPE N° 17224402 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., presenta en su carpeta de ofertas 1 (una) nota bancaria expedida por el BANCO GNB., en su nota de fecha 5 de octubre de 2022 informa cuanto sigue:..."*A pedido expreso de nuestro cliente BENITO ROGGIO E HIJOS SA con C.I/RUC. Nro. 80005623-0 titular de la Cta. Nro.000001071612/00l, se cumple en informarles que el referido posee una Línea de Crédito no comprometida por hasta la suma de USO 7.000.000 (Dólares Siete Millones con 00/100). La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861 /96 General de Bancos y otras Entidades Financieras y su modificatoria" (SIC).* En este sentido, la nota bancaria presentada por el oferente **no ha sido complementada al criterio de Recursos Financieros debido a que la misma se encuentra condicionada** y, de conformidad a lo establecido en el Punto 2. "*Capacidad Económico-Financiera*"; Ítems: "*Índices Financieros*"; Sub Ítem "*Recursos Financieros*"; del Pliego de Bases y Condiciones que en la "Observación sobre Línea de Crédito" se establece: **"No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación" (SIC).**

LT S.A., no presentó en su carpeta de oferta las Actas de Consorciamiento del CONSORCIO PUERTO FALCÓN con RUC N° 80113867-1 y del CONSORCIO ALCANTARILLADO con RUC N° 80113165-0. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23° de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que el documento mencionado según el SIPE se encuentra en estado "Activo". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se ha utilizado la documentación extraída del SIPE.

2. CONSORCIO TCR

CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA), no presentó en su carpeta de oferta el Acta de Consorciamiento del CONSORCIO CANINDEYU con RUC N° 80105035-9. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23° de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que el documento mencionado según el SIPE se encuentra en estado "Activo". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se ha utilizado la documentación extraída del SIPE.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

3. CONSORCIO AVANZA CHACO

CONSTRUPAR S.A., no presentó en su carpeta de oferta el Acta de Consorciamiento del CONSORCIO BELLA VISTA con RUC N° 80091415-5. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23° de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que el documento mencionado según el SIPE se encuentra en estado "Activo". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se ha utilizado la documentación extraída del SIPE.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, presenta en su carpeta de ofertas 1 (una) nota bancaria expedida por el BANCO GNB., en su nota de fecha 24 de octubre de 2022 informa cuanto sigue:..."*Adicionalmente, nuestro Banco está dispuesto a analizar un eventual apoyo financiero de hasta la suma de USD 10.000.000,00 (DOLARES Diez millones con 00/100) a favor del indicado Cliente, en el caso de que al mismo le fuere adjudicado el Concurso de Ofertas/Licitación de referencia. El otorgamiento de dichas facilidades crediticias estará sujeto y condicionado al análisis previo del cumplimiento de las políticas internas de crédito, a las disponibilidades del Banco y a las garantías que nuestro Cliente finalmente pueda ofrecer en tal instancia para el cumplimiento de sus eventuales obligaciones. La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras y su modificatoria. (SIC).* En este sentido, **la nota bancaria presentada por el oferente no ha sido complementada al criterio de Recursos Financieros debido a que la misma se encuentra condicionada**, y de conformidad a lo establecido en el Punto 2. "*Capacidad Económico-Financiera*"; Ítems: "*Índices Financieros*"; Sub Ítem "*Recursos Financieros*"; del Pliego de Bases y Condiciones que en la "Observación sobre Línea de Crédito" se establece: **"No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación" (SIC).**

4. CONSORCIO TEC

ECOMIPA S.A. y TOCSA S.A., no presentaron en su carpeta de oferta los Estados Financieros correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23° de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancias del SIPE N° 1722680 y 1722577 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

5. CONSORCIO DEL PACIFICO

EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA, no presentó en su carpeta de oferta el Acta de Consorciamiento del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS con RUC N°80108347-8. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que el documento mencionado según el SIPE se encuentra en estado "Activo". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se ha utilizado la documentación extraída del SIPE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Observación: Analizado cada lote por separado, si un licitante resultare como el evaluado más bajo, en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para cada lote individual.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Lote 1 - Tramo: Desde 102+485 Hasta 156+000

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 1	CRITERIOS DE EVALUACION				CALIFICACION
			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
6.-	CONSORCIO DEL PACIFICO VIAL AGRO S.A. (Lider) EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA	Gs 485.505.296.685	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% (*)' Cumple 30%	Cumple
5.-	CONSORCIO TEC TOCSA S.A. (Lider) CONCRET MIX S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.)	Gs 711.605.058.333	Cumple No Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	No Cumple
1.-	CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider) LT S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 712.903.496.282	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% (**)' Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
3.-	CONSORCIO AVANZA CHACO TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Lider) OCHO A S.A. CONSTRUPAR S.A.	Gs 715.290.203.456	Cumple Cumple 50% Cumple 30% No Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% (**)' Cumple 30% Cumple 30%	No Cumple

Lote 2 - Tramo: Desde 156+000 Hasta 215+000

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 2	CRITERIOS DE EVALUACION				CALIFICACION
			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
6.-	CONSORCIO DEL PACIFICO VIAL AGRO S.A. (Lider) EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA	Gs 421.981.977.168	Cumple Cumple 50% Cumple 30%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% (*)' Cumple 30%	Cumple
1.-	CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider) LT S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 589.273.467.223	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% (**)' Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
5	CONSORCIO TEC TOCSA S.A. (Lider) CONCRET MIX S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.)	Gs 590.163.019.078	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
3.-	CONSORCIO AVANZA CHACO TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Lider) OCHO A S.A. CONSTRUPAR S.A.	Gs 596.005.686.837	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% (**)' Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
2.-	CONSORCIO TCR INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)(Lider) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY	Gs 607.184.509.512	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lote 3 - Tramo: Desde 215+000 Hasta 270+000

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 3	CRITERIOS DE EVALUACION				CALIFICACION
			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
4.-	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 464.527.263.350	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	CONSORCIO TCR INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)(Lider) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY	Gs 584.249.989.289	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
3.-	CONSORCIO AVANZA CHACO TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Lider) OCHO A S.A. CONSTRUPAR S.A.	Gs 590.345.728.898	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% (**)[1] Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
1.-	CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider) LT S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 590.885.223.970	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% (**)[1] Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
5.-	CONSORCIO TEC TOCSA S.A. (Lider) CONCRET MIX S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.)	Gs 594.410.858.668	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple

Lote 4 - Tramo: Desde 270+000 Hasta 322+000

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 4	CRITERIOS DE EVALUACION				CALIFICACION
			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
3.-	CONSORCIO AVANZA CHACO TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (Lider) OCHO A S.A. CONSTRUPAR S.A.	Gs 644.345.467.366	Cumple Cumple 50% Cumple 30% No Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% (**)[1] Cumple 30% Cumple 30%	No Cumple
2.-	CONSORCIO TCR INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)(Lider) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY	Gs 669.514.081.080	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
5.-	CONSORCIO TEC TOCSA S.A. (Lider) CONCRET MIX S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.)	Gs 671.824.742.274	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple
1.-	CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider) LT S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 672.047.548.190	Cumple Cumple 50% Cumple 30% Cumple 30%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 50% (**)[1] Cumple 30% Cumple 30%	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B).

(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B).

()[n] El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:**

1. *CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE*: presento oferta en los Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4.
En este Ítem el consorcio y cada integrante del consorcio **"CUMPLEN"** con todos los requisitos mínimos requeridos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera establecidos en el Pliego de Bases. Por lo que, posee capacidad para ser adjudicado en 1 (uno) Lote, para cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta.

2. *CONSORCIO TCR:* presento oferta en los Lote 2, Lote 3, Lote 4.
En este Ítem el consorcio y cada integrante del consorcio **"CUMPLEN"** con todos los requisitos mínimos requeridos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera establecidos en el Pliego de Bases. Por lo que, posee capacidad para ser adjudicado en 1 (uno) Lote, para cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta.

3. *CONSORCIO AVANZA CHACO*: presento oferta en los Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4.
En este Ítem el consorcio y cada miembro del consorcio **"CUMPLEN"** con todos los requisitos mínimos requeridos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera establecidos en el Pliego de Bases. Por lo que, posee capacidad para ser adjudicado en 1 (uno) Lote, los cuales son los Lote N° 2 o Lote N° 3.

CONSTRUPAR S.A. integrante del Consorcio, no reúne los requisitos mínimos requeridos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Donde Dice: *cada socio debe cumplir con el 30% como mínimo* (SIC). Por lo que el CONSORCIO AVANZA CHACO en todas las partes combinadas **"NO CUMPLE"** para los Lotes N° 1 y Lote N° 4.

4. *CDD CONSTRUCCIONES S.A.:* presento oferta en el Lote 3.
En este Ítem el oferente **"CUMPLE"** con todos los requisitos mínimos requeridos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera establecidos en el Pliego de Bases. Por lo que, posee capacidad para ser adjudicado el Lote N° 3.

5. *CONSORCIO TEC:* presento oferta en los Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4.
En este Ítem el consorcio y cada miembro del consorcio **"CUMPLE"** con todos los requisitos mínimos requeridos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera establecidos en el Pliego de Bases. Por lo que, posee capacidad para ser adjudicado en 1 (uno) Lote, los cuales son los Lote N° 2, Lote N° 3 o Lote N° 4.

TOCSA S.A. integrante del Consorcio, no reúne los requisitos mínimos requeridos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Donde Dice: *socio líder debe cumplir con el 50% como mínimo* (SIC). Por lo que el CONSORCIO TEC en todas las partes combinadas **"NO CUMPLE"** para el Lote N° 1.

6. *CONSORCIO DEL PACIFICO*: presento oferta en los Lote 1, Lote 2.
En este Ítem el consorcio y cada integrante del consorcio **"CUMPLE"** con todos los requisitos mínimos requeridos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera establecidos en el Pliego de Bases. Por lo que, posee capacidad para ser adjudicado en 1 (uno) Lote, para cualquiera de los lotes en los cuales presento oferta.

Ing. ALEJANDRO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con todos los requisitos mínimos requeridos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera establecidos en el Pliego de Bases.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con todos los requisitos mínimos requeridos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera establecidos en el Pliego de Bases.

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas y/o consorcio de empres evaluadas en este Ítem "**CUMPLEN**" con todos los requisitos mínimos requeridos en los Criterios de Evaluacion de la Capacidad Económico Financiera establecidos en el Pliego de Bases. Por lo que, poseen capacidad para ser adjudicados en 1 (uno) Lote.

En este sentido, se anexan al presente dictamen las siguientes planillas: Anexo "A" *RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA*, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" *ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA*, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

En este ámbito del análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se pudo cotejar cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en *SECCIÓN I, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, CLÁUSULA 30. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS*. En el **ANEXO I "PLANILLA DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA"**, se detalla el resultado de la verificación aritmética, cuyo resumen, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	LICITANTES	LOTE 1 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) (Gs)
1	**Consorcio del Pacifico** • EDB Construcciones • Vial Agro S.A.	485.505.296.685
2	**Consorcio TEC** • TOCSA S.A. • ECOMIPA S.A. • CONCRET MIX S.A.	711.605.058.333
3	**Consorcio Chaqueño del Norte** • Benito Roggio e Hijos S.A. • LT S.A. • Constructora Heisecke S.A.	712.903.496.282
4	**Consorcio Avanza Chaco** • Tecnoedil S.A. • Constructora Ocho A S.A. • Construpar S.A.	715.290.203.456
5	**Consorcio TCR** • T&C SA • CIVSA • Rovella Carranza SA Sucursal Paraguay S.A.	No Cotiza
6	**CDD Construcciones S.A.**	No Cotiza

En ninguna de las ofertas fue necesario realizar ajustes aritméticos.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

N°	LICITANTES	LOTE 2 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) (Gs)
1	**Consorcio del Pacifico** • EDB Construcciones • Vial Agro S.A.	421.981.977.168
2	**Consorcio Chaqueño del Norte** • Benito Roggio e Hijos S.A. • LT S.A. • Constructora Heisecke S.A.	589.273.467.223
3	**Consorcio TEC** • TOCSA S.A. • ECOMIPA S.A. • CONCRET MIX S.A.	590.163.019.078
4	**Consorcio Avanza Chaco** • Tecnoedil S.A. • Constructora Ocho A S.A. • Construpar S.A.	596.005.686.837
5	**Consorcio TCR** • T&C SA • CIVSA • Rovella Carranza SA Sucursal Paraguay S.A.	607.184.509.512
6	**CDD Construcciones S.A.**	No Cotiza

En ninguna de las ofertas fue necesario realizar ajustes aritméticos.

N°	LICITANTES	LOTE 3 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) (Gs)
1	**CDD Construcciones S.A.**	464.527.263.350
2	**Consorcio TCR** • T&C S.A. • CIVSA • Rovella Carranza SA Sucursal Paraguay S.A.	584.519.989.289 (*)
3	**Consorcio Avanza Chaco** • Tecnoedil S.A. • Constructora Ocho A S.A. • Construpar SA	590.345.728.898
4	**Chaqueño del Norte** • Benito Roggio e Hijos S.A. • LT S.A. • Constructora Heisecke S.A.	590.885.223.970
5	**Consorcio TEC** • TOCSA S.A. • ECOMIPA S.A. • CONCRET MIX S.A.	594.410.858.668
6	**Consorcio del Pacifico** • EDB Construcciones • Vial Agro S.A.	No Cotiza

(*) En el caso del CONSORCIO TCR se ha encontrado una diferencia en la suma total de la oferta, de Gs 270.000.000, debiendo ser el monto corregido Gs. 584.519.989.289.

Se realizó la corrección en base a lo estipulado en la *SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES CLÁUSULA 28. CORRECCIÓN DE ERRORES*, pero no se solicitó la anuencia del Licitante debido a que dicha corrección no alteraba la posición de evaluación de las ofertas, y en el Lote 3 la oferta del Consorcio TCR no fue analizada conforme se describe en el apartado "*POSTCALIFICACIÓN*" de este documento.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

N°	LICITANTES	LOTE 4 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) (Gs)
1	**Consorcio Avanza Chaco** • Tecnoedil S.A. • Constructora Ocho A S.A. • Construpar S.A.	644.345.467.366
2	**Consorcio TCR** • T&C S.A. • CIVSA • Rovella Carranza SA Sucursal Paraguay S.A.	669.514.081.080
3	**Consorcio TEC** • TOCSA S.A. • ECOMIPA S.A. • CONCRET MIX S.A.	671.824.745.274 (*)
4	**Consorcio Chaqueño del Norte** • Benito Roggio e Hijos S.A. • LT S.A. • Constructora Heisecke S.A.	672.047.548.190
5	**CDD Construcciones S.A.**	No Cotiza
6	**Consorcio del Pacifico** • EDB Construcciones • Vial Agro S.A.	No Cotiza

(*) En el caso del CONSORCIO TEC se ha encontrado una diferencia en la suma total de la oferta, de Gs. 3.000, debiendo ser el monto corregido Gs 671.824.745.274.

Se realizó la corrección en base a lo estipulado en la *SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES CLÁUSULA 28. CORRECCIÓN DE ERRORES*, pero no se solicitó la anuencia del Licitante debido a que dicha corrección no alteraba la posición de evaluación de las ofertas, y en el Lote 4 la oferta del Consorcio TEC no fue analizada conforme se describe en el apartado "*POSTCALIFICACIÓN*" de este documento.

POSTCALIFICACIÓN.

De conformidad a lo señalado en la *SECCIÓN I, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, CLÁUSULA 30. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS*, del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula 30.6: *"Del resultado de la evaluación de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio evaluado más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si la misma cumple con los requisitos de calificación establecidos en el Anexo de la Sección II y si la misma no presente reservas, deviaciones u omisiones significativas."*, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta de la oferta con el precio más bajo, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos fueron verificados conforme a lo establecido en el *ANEXO I "MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN"* de la *SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN.*

Los resultados detallados de la Evaluación Técnica se encuentran en los Anexos II al V. Se adjuntan al presente informe los Anexos:

Anexo II – Experiencia en construcción de obras similares,
Anexo III – Experiencia especifica en construcción – Actividades Clave,
Anexo IV – Personal Clave,
Anexo V – Equipo Clave,

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

A continuación, se describen algunas consideraciones que se reflejan en los anexos mencionados más arriba.

Atendiendo que el CONSORCIO DEL PACIFICO se encuentra con el precio más bajo en los Lotes 1 y 2, cabe referirse a lo indicado en la *SECCIÓN I, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES*, cláusula 32.3 donde se establece: *"En el caso de que un Licitante presentase oferta más baja en más de un lote, pero el cumplimiento de los criterios del Anexo I – Matriz de Elegibilidad y Calificación y/o las Garantía de Mantenimiento de Oferta presentadas en función a lo indicado en las IAL 17.2, no le permiten ser adjudicatario en la cantidad de lotes donde cotizó más bajo, se le adjudicará el/los lote/s donde la diferencia con las segundas mejores ofertas para cada lote que cumpla con los requisitos sean mayores." (Adenda N° 1).*

En el *TOMO I "DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA"* de la Oferta del CONSORCIO DEL PACÍFICO se presenta la póliza de seguro (Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A.) como GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, con monto total asegurado de Gs. 7.500.000.000.

Al respecto en las IAL 17.2 se establece que el monto y moneda de la garantía para cada lote ofrecido será de Gs. 7.500.000.000 y que se requiere una Garantía de Mantenimiento de Oferta **para cada lote**. Por lo expuesto, el CONSORCIO DEL PACIFICO ***solo podrá ser adjudicado en un solo lote***. A fin de analizar en qué lote podría ser adjudicado se realiza el siguiente análisis conforme a la cláusula 32.3 mencionada más arriba:

N°	LICITANTES	LOTE 1 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) (Gs)
1	Consorcio del Pacifico	485.505.296.685
2	Consorcio TEC	711.605.058.333
Diferencia		226.099.761.648

N°	LICITANTES	LOTE 2 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) (Gs)
1	Consorcio del Pacifico	421.981.977.168
2	Consorcio Chaqueño del Norte	589.273.467.223
Diferencia		167.291.490.055

Como se establece en la cláusula 32.3 la diferencia mayor se da en el Lote N° 1, por lo que se analizó la oferta del CONSORCIO DEL PACIFICO para el Lote N° 1 a fin de verificar si se cumple con los requisitos.

Además, se ha analizado la Cláusula 30.7 de las *INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES*, que indica lo siguiente: *"El Contratante analizará la existencia de ofertas excesivamente bajas, una oferta excesivamente baja es aquella que se encuentra por debajo del 15% del presupuesto estimado para el lote ofrecido. En estos casos,* ***el Licitante seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato ADICIONAL a la solicitada por un monto equivalente al 100% de la diferencia entre el precio ofertado para el lote y el presupuesto de referencia de este (estipulado en la IAL 1.1.).".***

La oferta del *CONSORCIO DEL PACÍFICO* para el Lote 1 de Gs. 485.505.296.685 se encuentra 21,9% por debajo del precio de referencia que asciende a Gs. 613.981.931.262, por lo que es catalogada como "**oferta excesivamente baja**" tal como se indica Cláusula 30.7 y, en caso de

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ser adjudicado el *CONSORCIO DEL PACÍFICO* deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato ADICIONAL en las condiciones que establece el PBC.

Asimismo, conforme se desprende del INFORME ECONÓMICO FINANCIERO emitido a través del Memorándum DET N° 235/2022, se consigna que para el Lote N° 4 el CONSORCIO AVANZA CHACO, **no cumple** con los criterios financieros establecidos en el PBC, por lo que en dicho lote no fue verificada la oferta del CONSORCIO AVANZA CHACO y se verificó si la oferta del CONSORCIO TCR cumple con los requisitos técnicos.

De esta manera, se informa que se analizaron las siguientes ofertas para los distintos lotes:

Licitante	LOTE N°
Consorcio del Pacifico	1
Consorcio Chaqueño del Norte	2
CDD Construcciones S.A.	3
Consorcio TCR	4

Se realizaron consultas a las diferentes dependencias del MOPC a fin de realizar las verificaciones correspondientes de asignación de personal y estado de ejecución contractual de obras, de los distintos oferentes, obteniéndose respuesta a través de distintos memorándums cuyos originales se encuentran en resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la *SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES*, del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula 26 Aclaración de Ofertas: 26.1 *"Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su oferta, incluyendo el desglose de los precios."*.

Se realizaron las siguientes consultas:

CONSORCIO DEL PACÍFICO (Vía nota CEO N° 507/2022):

a) *"Solicitamos al Consorcio confirme si en análisis de precios unitarios del ítem 5.6 Carpeta de Concreto Asfáltico Modificado con Polímero se encuentra incluido el costo horario del equipo de transferencia de mezcla asfáltica conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas del ítem mencionado"*
b) *"Solicitamos la presentación del certificado de trabajo y/o certificado de obra donde se acrediten las cantidades efectivamente ejecutadas de la obra "Pavimentación de la Ruta Provincial N° 13, Tramos: Ruta Provincial N° 14 – Ruta Nacional N° 143, Sección: Ruta Provincial N° 18 – Ruta Nacional N° 143, Licitación Pública N° 12/2012""*

El CONSORCIO DEL PACIFICO a través del Expediente MEU N° 51.262/2022 responde:

a) Expresa que *"Se confirma que el costo horario de dicho equipo (equipo de transferencia de mezcla asfáltica) se encuentra incluido dentro del costo de la maquinaria esparcidora (terminadora asfáltica + equipo de transferencia de mezcla asfáltica) para la alimentación de la mezcla asfáltica, tal como fuera requerido en las EETT."*
b) Adjunta el Certificado de Obra N° 22, Certificado de Trabajo y Acta de Recepción Definitiva.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE (Vía nota CEO N° 508/2022):
"Solicitamos al Consorcio la constancia de terminación del Subcontrato de la obra Rehabilitación del Tramo San Juan Nepomuceno – Ruta 6, Contrato SG Ministro N° 551/2016, donde el oferente LT SA fue subcontratado por la empresa CDD Construcciones S.A.".

El CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE a través del Expediente MEU N° 51.255/2022 adjunta el Certificado de Trabajo emitido por el MOPC en fecha 21/02/2022 que se encuentra dentro de su oferta, folios 713 al 715, así como el certificado final del subcontrato de obra – agosto/2021, cuyas cantidades coinciden con el certificado emitido.

Asimismo, realizadas las consultas a la UEP BID encargada de la administración del contrato, en su Memorándum UEP BID DV N° 1665/2022 manifiesta que el subcontrato ha culminado en agosto del 2021, tal como se declara en la oferta del CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE.

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL ACTA DE APERTURA:
A continuación, se realiza un análisis de las constancias asentadas en el Acta de Apertura de ofertas:

1. "El representante del CONSORCIO DEL PACIFICO, manifiesta que el CONSORCIO TEC no presenta cronograma físico financiero como lo solicita el PBC".

RESPUESTA: Atendiendo que no fue analizada la oferta del CONSORCIO TEC para ningún lote, no fue analizada esta observación.

2. "El representante del CONSORCIO TEC, manifiesta que el CONSORCIO DEL PACIFICO, en el formulario de análisis de precios unitarios del ítem 5.6 no se incluye el equipo de transferencia según lo solicitado en las EETT folio 35 tomo 1 de la copia, en el currículum del Ingeniero Santiago Vallejos los periodos de tiempos declarados no condice con el certificado de trabajo, asimismo, en cuanto a la observación por parte del representante del CONSORCIO DEL PACIFICO, responde que los documentos se encuentran en la carpeta original a su vez este cronograma es de carácter formal y puede ser solicitado por la convocante".

RESPUESTA: Conforme se indica en el apartado V del presente documento, fue realizada la consulta al Licitante, considerándose **aceptable** la respuesta emitida por la misma, y atendiendo que se incorpora entre los equipos clave el equipo de transferencia de mezcla asfáltica.
Con relación a la evaluación del Ingeniero Santiago Vallejos, se informa que CONSORCIO DEL PACÍFICO ha presentado dos *"FORMULARIO 11. FORMULARIO DE PERSONAL CLAVE"*, uno de ellos en el Folio 1924 y otro en el folio 1949 de la oferta.
En el Folio 1924 se encontraban el Ing. Santiago Enrique Vallejos como Superintendente (Hoja de Vida folios 1933 al 1937) y el Ing. Hector Fabián Castillo como Jefe de Obra (Hoja de Vida folios 1940 al 1942), y; en el del Folio 1949 se encontraban el Ing. Juan Max Rejalaga como Superintendente (Hoja de Vida folios 1950 al 1952) y el Ing. Silvio Godoy Gauto como Jefe de Obra (Hoja de Vida folios 1962 al 1964).
Atendiendo que los formularios de Hoja de Vida del Personal Clave para los Ingenieros Vallejos y Castillo en los folios 1937 y 1942 se encontraba marcado en el check list *"(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia"* la casilla *"no"*, **dichos profesionales no fueron evaluados.**

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero G.
Jefe de Gabinete
MOPC

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Del análisis de lo establecido en el *ANEXO I "MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN"* de la *SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN*, en sus puntos: ***Experiencia en construcción de obras similares, Experiencia específica en construcción – Actividades Clave, Personal Clave, Equipo Clave***, se resume lo siguiente:

LOTE N°	OFERENTE	Experiencia en construcción de obras similares	Experiencia especifica en construcción – Actividades Clave	Personal Clave	Equipo Clave
1	**Consorcio del Pacifico** • EDB Construcciones • Vial Agro S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Consorcio Chaqueño del Norte** • Benito Roggio e Hijos S.A. • LT S.A. • Constructora Heisecke S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**CDD Construcciones S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Consorcio TCR** • T&C S.A. • CIVSA • Rovella Carranza SA Sucursal Paraguay S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN RESPECTO A LA CAPADIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES EVALUADOS:

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos se obtiene:

LOTE N°	OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	MONTO TOTAL (Gs. - IVA Incluido)
1	**Consorcio del Pacifico** • EDB Construcciones • Vial Agro S.A.	CUMPLE	485.505.296.685
2	**Consorcio Chaqueño del Norte** • Benito Roggio e Hijos S.A. • LT S.A. • Constructora Heisecke S.A.	CUMPLE	589.273.467.223
3	**CDD Construcciones S.A.**	CUMPLE	464.527.263.350
4	**Consorcio TCR** • T&C S.A. • CIVSA • Rovella Carranza SA Sucursal Paraguay S.A.	CUMPLE	669.514.081.080

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se vuelve aclarar que el presente proceso se rige por las disposiciones contenidas en la *POLÍTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA (RESOLUCIÓN RD N° 1394/2017)* y supletoriamente por las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas inherentes.

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados por las diferentes asesorías técnicas designadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

1- En cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** analizada, se colige que todas las ofertas presentadas por los seis oferentes, **CUMPLEN** con todos los requisitos legales establecidos en las bases del llamado.

2- Del análisis respecto a la **CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA**, se colige que para el **LOTE 1**, **NO CUMPLEN** con todos los criterios el ***CONSORCIO TEC*** y el ***CONSORCIO AVANZA CHACO***. Las ofertas del **CONSORCIO DEL *PACÍFICO*** y ***CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE***, **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este aspecto.

Para el **LOTE 2**, los oferentes ***CONSORCIO TEC, CONSORCIO AVANZA CHACO, CONSORCIO DEL PACÍFICO, CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE*** y ***CONSORCIO TCR***, **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este aspecto.

Para el **LOTE 3**, los oferentes ***CDD CONSTRUCCIONES S.A., CONSORCIO TCR; CONSORCIO AVANZA CHACO, CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE*** y ***CONSORCIO TEC***, **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este aspecto.

Para el **LOTE 4**, los oferentes ***CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE, CONSORCIO TEC*** y ***CONSORCIO TCR***, **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios de este aspecto. Sin embargo, el ***CONSORCIO AVANZA CHACO***, **NO CUMPLE** con todos los criterios establecidos.

En consecuencia, en cuanto a la capacidad económica financiera se concluye que:
El ***CONSORCIO AVANZA CHACO*** sólo cuenta con capacidad para ser adjudicado en *un lote* el cual podría ser el LOTE 2 o el LOTE 3 indistintamente.
El ***CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE***, sólo cuenta con capacidad para ser adjudicado en *un lote* el cual podría ser cualquiera de los lotes cotizados, es decir el LOTE 1 o el LOTE 2 o el LOTE 3 o el LOTE 4.
El ***CONSORCIO TCR*** sólo cuenta con capacidad para ser adjudicado en *un lote*, el cual podría ser cualquiera de los lotes cotizados, es decir LOTE 2, o el LOTE 3 o el LOTE 4.
La firma ***CDD CONSTRUCCIONES S.A.***, posee capacidad para para ser adjudicado en *un lote* y el mismo sólo cotiza para el LOTE 3.
El ***CONSORCIO TEC***, sólo cuenta con capacidad para ser adjudicado en *un lote* el cual podría ser el LOTE 2 o el LOTE 3 o el LOTE 4.
El ***CONSORCIO DEL PACÍFICO***, sólo cuenta con capacidad para ser adjudicado en *un lote*, el cual podría ser cualquiera de los lotes cotizados, es decir LOTE 1, o el LOTE 2.

3- Por último, en cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, se colige que los oferentes

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Ruben Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

evaluados en este aspecto, es decir, ***CONSORCIO DEL PACÍFICO; CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE; CDD CONSTRUCCIONES S.A.*** y ***CONSORCIO TCR,*** CUMPLEN con todos los requisitos y criterios establecidos en el PBC.

Así las cosas, teniendo en consideración las evaluaciones en cuanto a la capacidad legal, capacidad económico-financiera y capacidad técnica de los oferentes evaluados el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que:

PARA EL LOTE 1: El precio más bajo es el cotizado por el **CONSORCIO DEL PACÍFICO** y como el mismo **CUMPLE** para este lote en cuanto a la capacidad legal, económico-financiera y capacidad técnica, la oferta del mismo se configura como una oferta solvente y susceptible de ser adjudicada para la convocante.

PARA EL LOTE 2: El precio más bajo es el cotizado por el **CONSORCIO DEL PACÍFICO,** sin embargo, el mismo solo cuenta con capacidad económico-financiera para un solo lote y, haciendo el ejercicio establecido en la *SECCIÓN I, CLAUSULA 32.3*, se corroboró que al mismo le corresponde el LOTE 1. En consecuencia, se pasa a considerar el segundo mejor precio que corresponde a la oferta del **CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE,** y como el mismo **CUMPLE** para este lote en cuanto a la capacidad legal, económico-financiera y capacidad técnica, la oferta del mismo se configura como una oferta solvente y susceptible de ser adjudicada para la convocante.

PARA EL LOTE 3: El precio más bajo es el cotizado por **CDD CONSTRUCCIONES S.A.** y como el mismo **CUMPLE** para este lote en cuanto a la capacidad legal, económico-financiera y capacidad técnica, la oferta del mismo se configura como una oferta solvente y susceptible de ser adjudicada para la convocante.

PARA EL LOTE 4: El precio más bajo es el cotizado por el **CONSORCIO AVANZA CHACO**, sin embargo, el mismo **NO CUMPLE** con la capacidad económico-financiera para ejecutar este lote. En consecuencia, se pasa a considerar el segundo mejor precio que corresponde a la oferta del **CONSORCIO TCR** y, como el mismo **CUMPLE** para este lote en cuanto a la capacidad legal, económico-financiera y capacidad técnica, la oferta del mismo se configura como una oferta solvente y susceptible de ser adjudicada para la convocante.

Que, en esta instancia corresponde traer a colación lo establecido en la *Sección I. Instrucciones a los Licitantes Cláusula 32* donde se establece: *"De conformidad con la Cláusula 33 de las IAL, el Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta el Contratante haya determinado que se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación y que ofrece el precio evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Licitante: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAL y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAL."*, además en el numeral 4.23 de la *POLÍTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA* que reza: *"Luego de realizada la evaluación de las ofertas, el Prestatario/ Beneficiario, pre-adjudicará la licitación a la firma cuya oferta se haya determinado que es la que mejor responde al pedido y sea la más económica, siempre que se determine que el oferente está calificado para cumplir satisfactoriamente con el contrato"*. Asimismo, el numeral 4.24 establece: *"Una vez confeccionado el instrumento de pre-adjudicación o propuesta de adjudicación, se deberán remitir los antecedentes para la no objeción de lo actuado por parte de FONPLATA junto con el proyecto de contrato; sin poder notificar el resultado de la evaluación, ni emitir contrato u orden de compra hasta*

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero B.
Jefa de Gabinete
MOPC

tanto FONPLATA no se haya expedido al respecto. Una vez otorgada la no objeción por parte de FONPLATA, se suscribirá el contrato o se emitirá la orden de compra respectiva.

Por lo expuesto en el exordio del presente y teniendo en cuenta también lo estipulado en el **Artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el "LLAMADO MOPC N° 70/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS DE LA RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESOS A MARISCAL ESTIGARRIBIA DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY - CONTRATO DE PRESTAMOS PAR 28/2020 CON ID 417.011", conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	**CONSORCIO DEL PACÍFICO** *(ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO - VIAL AGRO S.A.)*	**Gs. 485.505.296.685** (guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cinco millones doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y cinco).
2	**CONSORCIO CHAQUEÑO DEL NORTE** *(BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – LT S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)*	**Gs. 589.273.467.223** (guaraníes quinientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veinte y tres).
3	**CDD CONSTRUCCIONES S.A.** RUC: 80018890-0	**Gs. 464.527.263.350** (guaraníes cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte y siete millones doscientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta).
4	**CONSORCIO TCR** *(TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. – CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY)*	**Gs. 669.514.081.080** (guaraníes seiscientos sesenta y nueve mil quinientos catorce millones ochenta y un mil ochenta).

2. ELEVAR, el presente dictamen a la unidad requirente a los efectos de gestionar la obtención de la No Objeción por parte del organismo financiador. Posteriormente, de contar con la anuencia del ente financiador, se deberá proceder a realizar las gestiones restantes para la emisión del acto administrativo que resuelva el proceso de contratación.

MIEMBROS

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC